



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN
JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/002/24.

PROMOVENTE: SECRETARIO GENERAL
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MEXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DE
REPRESENTANTES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de San Joaquín, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Alejandro Vega Aguirre

Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN
JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/002/24.

PROMOVENTE: SECRETARIO GENERAL
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MEXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DE
REPRESENTANTES.

San Joaquín, Querétaro, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el ciudadano Arq. Ricardo Astudillo Suárez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ promovido ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjoaquin@ieeq.mx, registrado con el folio 00012 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;² mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado y dos anexos consistentes en un oficio comprendido por una foja útil con texto por un solo lado y un escrito comprendido por dos fojas útiles, con texto por un solo lado, a través del cual se remiten las acreditaciones de las personas que se solicitan sean registrados como Representantes Propietario y Suplente respectivamente, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante el Instituto

² En adelante el Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: <i>Ismael Reséndiz Ledesma</i> CORREO: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED] [REDACTED]
	SUPLENTE NOMBRE: <i>Juan Carlos Guerrero Trejo</i> CORREO: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a **Ismael Reséndiz Ledesma como representante propietario y a Juan Carlos Guerrero Trejo como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo.**

TERCERO. Prevención. Del escrito de cuenta, se advierten datos vinculados con las notificaciones que se deberán realizar a las Representaciones Propietaria y Suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía, a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 91, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de partidos ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su cede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo; del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo Municipal de San Joaquín, se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Por tal razón, **SE DA VISTA**, a los **CC. Ismael Reséndiz Ledesma y a Juan Carlos Guerrero Trejo** como Representante Propietaria y Suplente, respectivamente, del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señalen y ratifiquen cuenta de correo electrónico, teléfono de contacto y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera municipal de San Joaquín, y para que en concatenación a ello, presenten por escrito su aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal le serán realizadas a través de los estrados de este Consejo Municipal de San Joaquín.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de San Joaquín relacionadas con el Partido Verde Ecologista de México.



De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMSJ/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Lic. Alejandro Vega Aguirre

Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN EMITIDA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL CON TUTELAMIENTO EN LOS artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que si titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.